

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Carlos Villegas Quiroga, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Caracas ? Venezuela, del 26 al 28 de junio de 2006 a objeto de participar en la CXXV Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación Andina de Fomento, convocada por su Presidente, de conformidad con los artículos 27, inciso c) y 29 del Convenio Constitutivo y de los artículos 29 y 30 del Reglamento General de la CAF.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo al ciudadano Walter Villarroel Morocho, Ministro de Minería y Metalurgia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.